

503

**DECRETO N°**

**TEMUCO**

**16 FEB. 2017**

**VISTOS :**

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Paula Andrea Suárez Verdejo, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 7 de febrero de 2017.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Paula Andrea Suárez Verdejo por escritura pública de fecha 7 de febrero de 2017.
2. Mediante el contrato referido, doña Paula Andrea Suárez Verdejo renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula tercera del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le entregará la suma de \$95.200.- (noventa y cinco mil doscientos pesos), monto que se pagará en dinero efectivo en un plazo máximo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto.
3. Impútese la suma de \$95.200.- a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2017.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MRA/cmp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- Paula Andrea Suárez Verdejo
- Oficina de Partes



1228002

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N°1068 /2017**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2017**

**TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-Y-**

**PAULA ANDREA SUÁREZ VERDEJO**

MCI\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a siete de Febrero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **PAULA ANDREA SUÁREZ VERDEJO**, chilena, viuda, administrativa, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar en presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES: Uno)** Con fecha tres de enero del año en curso, en circunstancias que doña Paula Suárez Verdejo, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, conducía su vehículo por calle Olimpia en dirección hacia Pablo Neruda, en compañía de su hija de ocho años, específicamente frente al Gimnasio Ymca, repentinamente desde la vereda izquierda una gran rama de un árbol ubicado en la vía pública cayó sobre el mencionado vehículo ocasionándole daños patrimoniales, resultando afortunadamente ilesas tanto la conductora como su acompañante. Lo anterior debido a que la parte más pesada de la rama cayó sobre la otra pista por tanto sólo el follaje y ramas más pequeñas cayeron sobre el vehículo. **Dos)** Producto de lo anterior se dio aviso a Carabineros, quienes concurren al lugar efectuando el procedimiento de rigor. Asimismo funcionarios de la Dirección de Aseo y Ornato se apersonaron en el lugar a fin de efectuar las labores de troce y posterior retiro de material. **Tres)** A raíz de lo expuesto, con fecha seis de enero del año dos mil diecisiete la afectada presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido solicitando asimismo la reparación del vehículo o el reembolso de los gastos necesarios para efectuarla. **SEGUNDA.** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público y producto de que es responsabilidad de la Municipalidad la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna

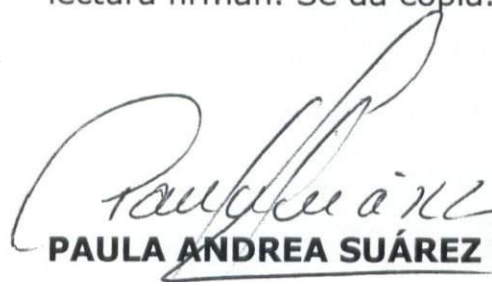


JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



conforme dispone la Ley número dieciocho mil seis seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la reparación de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra h de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal otorgar su aprobación para que el Alcalde pueda llegar a una transacción extrajudicial con la propietaria del vehículo dañado y así precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio dando lugar a la existencia de responsabilidad extracontractual por estos perjuicios. **TERCERA. OBJETO.** Los términos de la Transacción serán los siguientes: a) Doña Paula Suárez Verdejo renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en los numerales anteriores y; b) La Municipalidad de Temuco sin reconocer responsabilidad respecto de los hechos ocurridos se compromete a pagar a doña Paula Suárez Verdejo la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de noventa y cinco mil doscientos pesos por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **CUARTA.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete. **QUINTA. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la Municipalidad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. PERSONERÍA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de

Temuco consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil sesenta y ocho.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**PAULA ANDREA SUÁREZ VERDEJO**



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

**TEMUCO, 13 FEB. 2017**

